I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO Nº 193

CHIGUAYANTE, 06 FEB. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; la carta de Sectra, de fecha 15 de Enero de 2009, que informa el Programa de Transporte Sustentable, Ciclobio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a Sectra la realización de la actividad recreativa, cicletada familiar, ha realizarse el día 08 de Febrero de 2009, en horario de 11:00 a 14:00 hors, saliendo desde el Parque Los Castaño del Barrio Cívico de la Comuna, siguiendo por la Ciclovia de la Avenida Manuel Rodríguez, retornando en calle Italia de Villa Leonera, por la misma avenida, finalizando en el punto de partida.

2) Los organizadores, deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar poner en peligro la circulación de los ciclistas.

4) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

HECTOR GRANDON LAGUNAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
A L C A L D E (S)

CMC/HGL/hgl
DISTRIBUCION:
- Sectra
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Interesado